

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
Actividad del POI:	Proveer de medicamentos a la población
Denominación de la Contratación:	Bolsa de papel kraft

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA según lo dispuesto en el R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros; para la atención de los pacientes SIS en las IPRESS de la U.E. 884 Salud Moquegua.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de bolsas de papel para la entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a los pacientes SIS en las zonas sanitarias de la Red Integrada de Salud Moquegua de la U.E. 884 Salud Moquegua.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
501100020042	BOLSA DE PAPEL KRAFT 11 cm x 18.5 cm	UND	100.000
501100020347	BOLSA DE PAPEL KRAFT 14 cm x 24 cm FUELLE 7.5 cm	UND	70.000
501100020263	BOLSA DE PAPEL KRAFT 16.5 cm x 33 cm FUELLE 10 cm	MILLAR	70

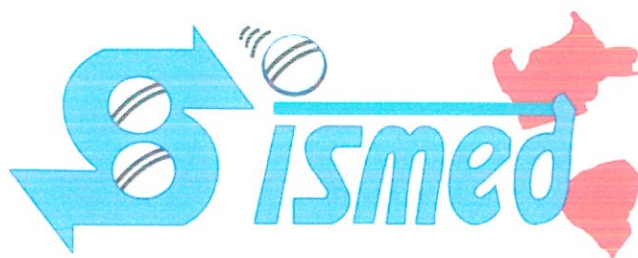
CARACTERISTICAS

PRODUCTO	MATERIAL	CON FUELLE	GRAMAJE	IMPRESIÓN
BOLSA DE PAPEL KRAFT 11 cm X 18.5 cm	papel kraft	NO	50 gramos	Cara anterior: Logo Institucional y recomendaciones impreso a blanco y negro
BOLSA DE PAPEL KRAFT 14 cm X 24 cm FUELLE 7.5 cm		SI		
BOLSA DE PAPEL KRAFT 16.5 cm X 33 cm FUELLE 10 cm		SI		
Se adjunta modelos de bolsa de papel kraft				
Coordinar con el área usuaria				

LOGOS:

Logo Institucional

Logo SISMED



Logo SIS



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO CORRESPONDE

V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

NO CORRESPONDE

VII. MUESTRAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor debe tener:

- RUC Activo.
- RNP (Registro nacional de proveedores)
- N° de cuenta de CCI

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

- **LUGAR:** Almacén Logística de la DIRESA Moquegua, Av. Bolívar S/N
- **PLAZO:** según interacción con el mercado

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad lo brindará la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en un solo pago, previa presentación de su comprobante de pago
Para el pago respectivo el proveedor deberá presentar factura electrónica y/o boleta de venta
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO CORRESPONDE

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La DIRESA Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la DIRESA Moquegua.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DIRESA Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona

vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la DIRESA Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS

.....
Q.F. PATRICIA OCHOCHOQUE RIOS
Directora Ejecutiva

Firma
Área usuaria o técnica estratégica



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD



¡NO TE AUTOMEDIQUES!
CONSULTA A TU MÉDICO



“CONSERVA TUS MEDICAMENTOS EN UN LUGAR
FRESCO, LEJOS DE LA LUZ Y LA HUMEDAD”





DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD



¡NO TE AUTOMEDIQUES!
CONSULTA A TU MÉDICO



"CONSERVA TUS MEDICAMENTOS EN UN LUGAR
FRESCO, LEJOS DE LA LUZ Y LA HUMEDAD"



Sis
SEGURO INTEGRAL DE SALUD



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD



¡NO TE AUTOMEDIQUES!
CONSULTA A TU MÉDICO



"CONSERVA TUS MEDICAMENTOS EN UN LUGAR
FRESCO, LEJOS DE LA LUZ Y LA HUMEDAD"



SEGURO INTEGRAL DE SALUD